



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, marzo 3 de 1958.

DEROGADA
Ordenanza N.º 2346

VISTO las normas establecidas en el artículo 71º de la Ordenanza N° 1999 " Organización de la Carrera Administrativa" relacionada con las citaciones a Agentes Municipales a los cuales se les sustancie sumario, y

CONSIDERANDO:

Que la notificación por cédula puede suplir, sin ningún inconveniente, el sistema establecido en la citada disposición legal;

Que evitándose la vía indirecta telegráfica, se agiliza, aún más, el trámite de la comunicación;

Que no siendo gratuito el uso del telegrama colacionado, el cambio de sistema significará, como es evidente una economía en los gastos municipales;

Por ello y de conformidad con las disposiciones en vigencia, el COMISIONADO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente

DECRETO - ORDENANZA N° 2164.-

Artículo 1º.- Modifícase el texto del 2º párrafo del artículo 71º de la Ordenanza N° 1999 en la siguiente forma: donde dice telegrama colacionado, deberá decir " cédula".-

Artículo 2º.- El presente Decreto-Ordenanza, comenzará a regir una vez que haya sido convalidado por la Intervención Federal.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo: Cap. de Navio (R.A.) ENRIQUE R.A.CARRANZA.- Comis. Municipal
" EUGENIO MARIA BARLETTA Sub-Secretario de Hacienda y Gobierno
a cargo de la secretaria.-

Referencias: Exp. 4032-73.084.958,

Aprobado por Decreto de la Intervención Federal N° 3.491 de fecha 19/3/958.-

ES COPIA: